



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 250/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION DEL UNIVERSITARIO RODRIGO DEJESUS ACOSTA RIVAS CON C.I N° 4.785.016, ESTUDIANTE DE LA CARRERA ARTES VISUALES, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO DEL AÑO 2026”.-

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El expediente N° 1074 de fecha 23/02/2026, según nota de fecha 20/02/2026, del Univ. RODRIGO DEJESUS ACOSTA RIVAS CON C.I N° 4.785.016, estudiante de la carrera de Artes Visuales, por el cual solicita reintegro a la carrera desde el primer periodo académico 2026. -

La Dirección del ISA informa que el estudiante ingreso a la carrera en el año 2019; asignaturas habilitadas y pendientes a evaluar: ninguna; asignaturas a cursar: 7 (siete) asignaturas del 3er semestre en el 1° Periodo Académico 2026. Luego 4 (cuatro) asignaturas del 2° semestre y 7 (siete) Asignaturas del 4° semestre (Podrá inscribirse solo a las que cumplan los pre requisitos y que no coincidan con el horario de las asignaturas del 2° semestre) en el 2do Periodo Académico 2026; registrando además su última matriculación en el año 2019; no encontrando inconveniente alguno para que el universitario se reintegre a la carrera y pueda inscribirse a la misma, puesto que las clases iniciaron el 16 de febrero pasado. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 250/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION DEL UNIVERSITARIO RODRIGO DEJESUS ACOSTA RIVAS CON C.I N° 4.785.016, ESTUDIANTE DE LA CARRERA ARTES VISUALES, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO DEL AÑO 2026”. -


POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 250/2026 de fecha 26 de febrero del 2026.-

Art. 2°: AUTORIZAR la readmisión del Universitario **RODRIGO DEJESUS ACOSTA RIVAS CON C.I N° 4.785.016**, estudiante de la carrera de Artes Visuales, a partir del Primer Periodo Académico 2026.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección Académica a proceder a la matriculación de la estudiante sin aplicación de multa, hasta el día viernes 20 de marzo del año 2026, debiendo realizarse dicho trámite por ventanilla de dicha Dirección. -

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo